

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende que la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 15 Octubre 1927.)

### Ministerio de Trabajo Comercio e Industria

#### REAL ORDEN

Núm. 901

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes acordados por los señores que en esta relación, todos los cuales han sido solicitados, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de subvención a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926 y atendida la consideración de concurrir en los peticiones las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926, (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiarios del régimen de subvención a las familias numerosas que cumplen los preceptos citados, conce-

diéndoles los derechos que a continuación se especifican:

D. Manuel Montans Ruibal.—Moravia (Pontevedra).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º) 7.º y 8.º

D. Juan Miracle Llari, Bañeras (Tarragona).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º) 7.º y 8.º

D. Cristobal Muñoz Reyes, Navas de San Juan (Jaén).—Número de hijos, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Juan Nieto Molina, Marbella (Málaga).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Sebastián Navarro Alquézar, Alagón (Zaragoza).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Olivar García, Selorio, Villaviciosa (Oviedo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Ocaña González, Ciudad Real.—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Joaquín Pelado Urosa, Seseña (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Blas Pérez Martín, Seseña (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Julián Pérez Botran, Medina del Campo (Valladolid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Perfecto Pérez Canal, Pobladora de Sotiedra (Valladolid).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Román Pérez, Antequera (Málaga).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Rueda González, Marbella (Málaga).—Número de hijos, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Rubia Gómez, Marbella (Málaga).—Número de hijos, diez. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Ignacio Recio Peña, La Estrella (Toledo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Lorenzo Serrano Leonar, Alagón (Zaragoza).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Suárez Fernández, Guaraño (León).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Bernardo Solares Pareja, Villaviciosa (Oviedo).—Número de hijos,

nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Agustín Jiménez Serrano, Alcaudete (Jaén).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Estevez Jiménez, Alcaudete (Jaén).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Zafra Ruiz, Alcaudete (Jaén).—Número de hijos, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1927.

#### AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos, por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

### Ministerio de la Gobernación

Núm. 3.725

#### Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado por el artículo 26 del Reglamento de

23 de Agosto de 1924 y como resultado de los concursos últimamente celebrados, han sido nombrados Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la inserción de los indicados nombramientos en la «Gaceta de Madrid» los convalide cuando éstos hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 8 de Octubre de 1927.—El Director general, R. Muñoz.

*Relación que se cita*

Provincia de Córdoba.—Obejo. D. Rufino Balbás Alonso, Secretario de Royuela del Río Franco (Burgos).

**Dirección General de Obras Públicas**

**CARRETERAS—CONSTRUCCION**

Núm. 3.719

Hasta las trece horas del día 31 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.<sup>a</sup> subasta de las obras de los trozos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la carretera de Baena a Cañete de las Torres, cuyo presupuesto asciende a 693.985'16 pesetas debiendo quedar terminadas en el plazo de 27 meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 20.819'55.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día cinco de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923. («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 10 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

**Parque de Intendencia de Sevilla**

Núm. 3.698

Debiendo celebrarse en este Parque sito calle Fray Alonso número seis, el veinte y siete del actual, a las doce ho-

ras, un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios en el Depósito de Intendencia de Córdoba, se hace público por medio del presente al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él. Este se celebrará con sujeción a las cláusulas determinadas en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en este Parque todos los días laborables de diez a trece. Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase once con sujeción al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas de muestras de los artículos a que se refieren.

Los artículos objeto de este concurso son:

Algodón borra, treinta kilos.

Jabón, diez kilos.

Leña de jara, veinticinco quintales métricos.

Sal, ocho quintales métricos.

El adjudicatario tendrá la obligación de entregar los artículos en el citado Depósito de Intendencia, los cuales serán reconocidos por la Junta Técnica del mismo, que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las condiciones exigidas. También constituirá fianza del diez por ciento del importe de su oferta, que le será devuelto a la terminación de su compromiso, siendo de su cuenta los gastos del anuncio, el del uno treinta por ciento y todos los que se originen a consecuencia del mismo.

Sevilla a 12 de Octubre de 1927.—El Director, firma ilegible.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..... domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha..... para la adquisición de artículos con destino a las necesidades del Depósito de Intendencia de Córdoba, y del pliego de condiciones a que en aquel se alude, se comprometo y obiga a facilitar a aquél Depósito..... quintales métricos, litros o kilos de..... a..... pesetas uno (todo en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase..... número.....

.....expedida en..... recibo de la contribución industrial y muestras. (Fecha y firma)

**Ayuntamientos**

ZUHEROS

Núm. 3.619

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente durante el mes de Septiembre, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por el número 10 del artículo 2.<sup>o</sup> del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924.

Sesión del día 3

No se celebró sesión por falta de número.

Sesión del día 10

Presidente don Francisco Zafra Poyato, Tenientes de Alcalde concurrentes, don Francisco Zafra Arroyo y don Juan López del Arbol.

Lectura y aprobación del borrador de la sesión anterior.

Concurso para cubrir en propiedad la plaza de Farmacéutico titular con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Quedó pendiente de estudio el proyecto de presupuesto para 1928.

Se aprobaron y se acordó abonar el importe de las cuentas siguientes:

A Aurelio Espejo por la limpieza de la nueva Casa Consistorial, 130'75 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos.

A Francisco Poyato Luque, por la reparación de un puente y arreglo de un camino, 124'40 pesetas.

A Ramón Poyato Luna, por mobiliario para el Ayuntamiento, 138'50

A José Galisteo Trujillo, por material eléctrico, 260'75 pesetas.

A Ramón Poyato Luna por material de escritorio 78'95 pesetas.

A José Luis Mesa, por varios objetos de ferretería para la Casa Consistorial, 156'10 pesetas.

A Francisco Poyato Luna por los trabajos hechos para el desagüe de las aguas negras de la Casa Consistorial, 305'05 pesetas.

A Francisco Rodríguez Pérez, por el arreglo de varias calles, 110'50 pesetas.

A José Robles Arroyo, por un ar-

mario para la Secretaría y esto para el archivo, 387'05 pesetas.

A Francisco Poyato Luque, por la construcción de nichos en el Cementerio, según acuerdo del Ayuntamiento, 500 pesetas.

A Francisco Rivas, por el arreglo del abrevadero del Pilar, 20'50 pesetas.

A Manuel Arévalo, de jornalero, por el arreglo del camino de las Cañas, 40'75 pesetas.

A Salvador Moreno, por cuatro casas para las calles, 52'15 pesetas. Sesión del día 17

Presidente el Alcalde don Francisco Zafra Poyato, Tenientes asistidos don Francisco Zafra Arroyo.

Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobaron y se acordó el pago de las siguientes facturas:

A la casa Ortal de Linares por material de escritorio, 19 pesetas.

A Fernando Pérez Pino, por trabajos, 23'50 pesetas.

A los Talleres tipográficos de la generación de Jaén, de material de escritorio, 31'50 pesetas.

Al soldado Pedro Jiménez, por socorros reglamentarios, 26'84 pesetas.

Se aprobó el proyecto de presupuesto para 1928, acordándose que ponga al público por 8 días a los efectos de reclamaciones.

Se presentó por el Secretario el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente durante los meses de Agosto.

Quedó sin efecto el oficio de insfracciones legales que se dio en la sesión ordinaria del día 20 de Agosto, por haberse hecho cargo de los fondos municipales el depositario Antonio Cantero Luna, guardador de los fondos en su domicilio por no haberse encauzado técnicamente los servicios que se citaban en dicho oficio, que por falta de conocimientos legales se venían haciendo, sin perjuicio desde luego de los intereses municipales, que con una honrosa gestión ha defendido como cosa propia el señor Alcalde don Francisco Zafra Poyato.

Lo propuesto respecto a este asunto fué aceptado y aprobado por unanimidad.

Zuheros a 8 de Octubre de 1927. Isidoro Sanz.—Rubricado.

Aprobado por la Comisión permanente en sesión del día 8 del actual.

Zuheros a 10 de Octubre de 1927. El Secretario, Isidoro Sanz.—V. el Alcalde, F. Zafra.

CABRA

Núm. 3.631

Don Felipe Solís Villechenous, de constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido en el día de hoy de la Jefatura del Servicio de la provincia el pago de la contribución de la riqueza de este término para el ejercicio de 1928 y 1929, queda expuesto a

**Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio**

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

## BELMEZ

Núm. 3.641

Don Juan García Blasco, Primer teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de automóviles y motocicletas existentes en este término municipal sujetos al impuesto único Patente nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1928, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que las personas incluidas en el mismo, puedan examinarlo y deducir las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente a su derecho y sean pertinentes.

Belmez a 4 de Octubre de 1927.—  
Juan García.

Núm. 3.642

Don Juan García Blasco, Primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del servicio Agronómico Catastral de la provincia, el Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de regir durante los años de 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones estimen a su derecho.

Belmez a 8 de Octubre de 1927.—  
Juan García.

Núm. 3.643

Don Juan García Blasco, Primer teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de los edificios y solares de este término municipal formado para los años de 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días a contar desde el siguiente al de la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación, terminado el cual no será oída ninguna que se presente.

Belmez a 8 de Octubre de 1927.—  
Juan García.

Núm. 3.644

Don Juan García Blasco, Primer teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de Casinos y circulos de recreo de este término, formado para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por 8 días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presen-

te inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Belmez a 10 de Octubre de 1927.—  
Juan García.

Núm. 3.645

Don Juan García Blasco, teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de carruajes y caballerías de lujo de este término municipal formado para el año de 1928, queda expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

Belmez a 10 de Octubre de 1927.—  
Juan García.

## JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3.614

EDICTO

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Abogado y Juez municipal suplente.

Hago saber: Que en el expediente verbal civil seguido en este Juzgado por don Antonio Cabrera y Valdelomar, en contra de doña Francisca López Molero, y sus hijos don José y don Joaquín Borrego López, reclamándole a aquellos la cantidad de noventa y nueve pesetas y las costas, se acordó en providencia del tres del mes actual, la subasta de la casa número trece de la calle Calzada, de esta ciudad, señalándose para el remate el día cinco de Noviembre y hora de las once de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Lucena a siete de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—  
Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos.—El Secretario suplente,  
José María Sarabia.

POZOBLANCO

Núm. 3.626

Don Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Paula Jurado Fernández, viuda y natural y vecina de Torrecampo, para acreditar el dominio de la siguiente:

Mitad de casa en calle Plaza de Jesús, número siete, de la villa de Torrecampo, proindivisa con la otra mitad

de la solicitante, linda por la derecha con otra de don Angel del Rey Romero, por la izquierda con ermita y casa de Jesús y por la espalda con callejón llamado de los Postigos donde tiene una puerta de entrada; se compone de cuatro cuerpos encamaraados los tres primeros, con varias habitaciones, corral con cuadra, huerto y pozo, ocupa una extensión toda ella de cuatrocientos veinte y cuatro metros cuadrados, su valor libre de cargas mil ochocientos sesenta pesetas; habiéndola adquirido hace unos tres años por compra a don Carlos Fernández Gutiérrez.

En cuyo expediente se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho.

Dado en Pozoblanco a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Antonio Sevilla.—El Secretario,  
Carlos G. Loynaz.

BAENA

Núm. 3.715

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Ana Morales Oteros, vecina de Luque, como universal heredera usufructuaria de don Emilio Galisteo del Pino, para justificar el dominio que a este correspondió sobre la siguiente

FINCA

Una casa en la villa de Luque, calle Paredón, señalada con el número nueve, cuya extensión superficial se ignora, lindante por su derecha entrando, con otra de doña Trinidad Alférez; izquierda con la de doña Carmen Arcos y espalda con patios de la casa de don Fernando Alférez, valorada en diez y siete mil quinientas pesetas.

Se halla libre de cargas y gravámenes de naturaleza real y la adquirió el difunto señor Galisteo por compra, dos cuartas partes a don Claudio Jurado Díaz; otra cuarta parte a la esposa de este doña Julia Moñino Ariza y la otra cuarta parte a doña María del Milagro Moñino Ariza, cuyo inmueble procede de la testamentaria de doña Marta Rodríguez Palacios, de quien la heredaron don Vicente, doña Fuensanta, doña Julia y doña María del Milagro Moñino Ariza en representación de don José Moñino Rodríguez, padre de los mismos e hijo a su vez de la expresada doña Marta, a cuyo favor aparece inscrito el inmueble, según el último asiento, que se halla vigente, en el Registro de la propiedad de este partido.

En su virtud se convoca por tercera y última vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a

## DOÑA MENCIA

Núm. 3.637

## ANUNCIO

La cobranza, en periodo voluntario del Impuesto de Cédulas personales del corriente año, tendrá lugar en esta localidad, desde el día 15 del mes actual hasta igual fecha de Diciembre siguiente, en la oficina establecida en calle Alfonso XII, número 11, todos los días hábiles, desde las diez horas hasta las diez y seis.

Lo que se anuncia al público por el presente, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Doña Mencía 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

## BENAMEJI

Núm. 3.638

## EDICTO

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de la contribución urbana de este término municipal, que ha de regir para los años de 1928 y 1929, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien desee, y se formulen contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Benameji 8 de Octubre de 1927.—  
Alcalde, Salvador Gómez.

## FERNAN NUÑEZ

Núm. 3.640

## EDICTO

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal que ha de regir en los años 1928 y 29, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes por dicho concepto puedan presentar sus reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.  
Fernán-Núñez 11 de Octubre de 1927.—Alvaro Cecilia.

fin de que comparezcan y se personen en forma en el expediente de referencia a ejercitar su derecho, advirtiéndose que en el término de ciento ochenta días contados desde el siguiente al de la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y lugares correspondientes, se halla ya vencido.

Dado en Baena a nueve de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, P. H., J. Pérez Roselly.

## RUTE

Núm. 3.752

## EDICTO

Para conocimiento de las personas a quienes pudiera intesesar y con arreglo a lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario se hace saber:

Que con esta fecha se ha practicado una inscripción de compra a favor de María Delgado Luque, de la finca que se describiera adquirida de Julián Molero Luque quien la compró a Manuel Delgado Pacheco por documento privado de treinta de Marzo de mil novecientos veinte liquidado de derechos reales el tres de Agosto del mismo año.

## FINCA

Tierra calma con olivos en el pago Arroyo del Cerezo término de Iznájar de extensión una fanega igual a sesenta y dos áreas, sesenta y una centiáreas; linda a saliente tierra de Francisco Matas Luque, Sur otra de Manuel Guerrero Guerrero, Poniente la de José Luque Rodríguez y Norte otra de María Delgado Luque.

Rute once Octubre mil novecientos veinte y siete.—El Registrador de la propiedad, Francisco Aponte.

## CORDOBA

Núm. 3.716

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Pérez Flores, contra don Luis Pérez Flores y otros, como herederos de don Juan Pérez Jiménez, he acordado sacar a segunda subasta, para su venta la finca urbana especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Una casa señalada con el número siete de la calle de García Lovera y diez y seis de la de Conde de Cárdenas, de esta ciudad, que ocupa una superficie de noventa y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, constando de planta baja destinada a tienda, piso principal y segundo, que linda por la derecha entrando con la calle Conde de Cárdenas y por la izquierda y fondo con la número ocho de la misma calle.

Para el acto de dicha subasta se ha

señalado el día catorce de Noviembre próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría judicial para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del anterior, o sea la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad; y

Tercera. Que para poder tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquél tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Eduardo Pérez.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.765

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don José Nieto Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad para justificar el dominio de la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad de Hinojosa del Duque, en la calle Mesones, hoy denominada Moreno Nieto, marcada con el número primero, que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos noventa metros cuadrados, lindando por la derecha entrando con la número tres que fué de la propiedad de José Márquez Puerto y lo es de Toribio Moreno Jiménez, por la izquierda con la calle del Calvario, denominada en la actualidad Fray Ceferino González a la que hace esquina y por la espalda con casa de los herederos de Lorenzo González, que hoy pertenece a Miguel Rodríguez Márquez; alegándose haberla adquirido el día primero de Junio del año mil novecientos quince por compra a don Ramon Ruiz Díaz, en precio de tres mil quinientas pesetas, sin que se formulara ninguna clase de documentación y sin que sobre dicha casa pese cargas ni gravámen alguno, hallándose inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de don Ramón Ruiz Díaz en el folio ochenta y ocho del tomo noventa

del archivo, libro cuarenta y cuatro del Ayuntamiento de esta villa, finca número tres mil quinientos diez y ocho, inscripción segunda.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de ciento ochenta días, que empezó a correr y a contarse desde el diez de Agosto último, siguiente día al en que fué inserto el primer edicto en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, José Barbero.

## LA RAMBLA

Núm. 3.691

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Alfonso Plata Sobrino, vecino de La Victoria, sustraídas el día tres del corriente mes, de la finca de Mirasivienes, del término de dicha villa, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido; como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a once de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

## R e s e ñ a

Un mulo de seis años, más de la marca, pelo negro, sin hierros ni señales, domado para el trabajo y cerril para montarlo, con la crin cortada. Una yegua colorada, con la cola negra, de catorce años, con la marca, herrada en el anca izquierda con el de la Compañía Europe Company.

Y una mula, roja de cinco meses, sin señas ni hierro alguno.

## MONTORO

Núm. 3.690

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en el día del uno al dos

del actual, de la finca Cerro las Bredes, de este término, al vecino Adamuz Juan Antonio Díaz Ayuso cuyo semoviente de ser habido puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores se tengo acordado en el sumario número 171 de 1927.

Dado en Montoro a diez de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula negra, mohina, de ta meses, paletilla izquierda del rolleron, sin hierro pero abda en una compañía de seguros

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos de los Jueces penales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Procedimiento Criminal, 3.º del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Criminal de Marina.

Núm. 3.666

GONZALEZ FERNANDEZ, Manuel Santiago; hijo de Agustín y carnación, natural de Pueblo del Terrible (Córdoba), de estado soltero, profesión marinero, de 23 años, cuerpo regular, ojos, cejas y pestañas, frente, nariz y boca normales, sabe leer y escribir, domiciliado en Gijón, por deserción el 28 de Septiembre de 1926 de la «Banderas», comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor de esta ciudad Angel Cardier y Rivas, Comandante de Infantería de Marina en la Comandancia de Marina de La Coruña objeto de ser notificado de la citación recaída en expediente de fuga.

La Coruña 10 de Octubre de 1927.—Angel Carlier.

Imprenta de la Casa de Sociedades